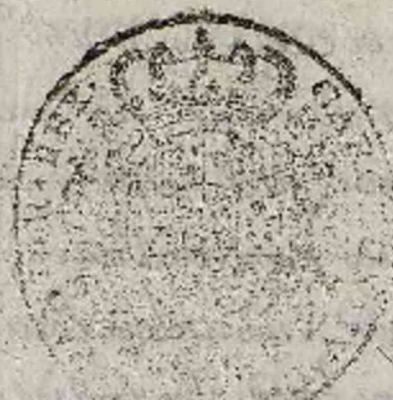




Titulo mariscalia



SELLO QVARTO, VEINTE
MIL, CINCO CIENTOS Y
TRES.

Segura, y D. Pedro Ramon Melgarejo Reg. perpetuo, que
cedida suacion ante diem por medio de papelera expresada
de los anuñtos que hacian de su ramo, y se acordó a
dar lo siguiente

Padrones

que en la que era prevenido no volam^{te} por la dilla
vino en por la Inundancia de su rama, y se aprobay^{on} en
Padrones de laño ante^{te} que los Repartim^{tos} se executen
en los primeros meses de laño, bajo de los apercivim^{tos}
y protestar que se nultan del libro Capitular, y otros
partim^{tos} en su aprobay^{on} se acordó: que por lo adelante
de el tiempo, y estar para espier de laño, los padrones
con resp^{tu} a los ramos que era obligado el r^o D.
go Melgarejo cobrar, poner en Arca, y vacar a pa
yavalto de la Villa. se le entreguen a este, poniendo R^o
cibo a continuan^{te}. Este Decreto se queda en impo
der para el citados fin: y para obiar en lo subscrito
los inimiados perspicios, y otros que pueden infringir
se al Comen, devacer toda equibocacion, o agaxois
y executar los Repartim^{tos} de laño subscrito de noventa
y quatro en el tiempo oportuno, representara al Arca
ram^{to} las Cuentas justificativas de los años de noventa
y uno, noventa y dos, y noventa y tres, que son los
que hanido, y son al cargo de D^o D^o, portodo el mes
de Mayo, y en que obite el que se halla en primeros Cont
bienven, aunque sea la maior parte del Repartim^{to} de
prevente año, porque admtrida en data esta part

